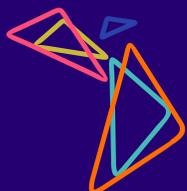


# **El nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiamiento climático:**

una urgencia para el Sur Global



**REDFIS**  
Red Latinoamericana y Caribeña  
por un Sistema Financiero Sostenible



**gflac** GRUPO DE  
FINANCIAMIENTO  
CLIMÁTICO  
LAC

# El nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiamiento climático: una urgencia para el Sur Global

## **AUTORAS:**

### **Sandra Guzmán**

Fundadora y Directora  
Grupo de Financiamiento Climático para  
Latinoamérica y el Caribe (GFLAC)

### **Nicole Makowski**

Coordinadora de Diplomacia Climática  
Grupo de Financiamiento Climático para  
Latinoamérica y el Caribe (GFLAC)

Cada autor y autora es responsable de su propia obra. Cada palabra que encuentres dentro de estas páginas es una expresión única de su perspectiva y creatividad.



Esta publicación se encuentra bajo licencia Creative Commons.  
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.  
No es una licencia de Cultura Libre.  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

# Índice

<b>I. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II. La importancia del NCQG</b>	<b>5</b>
<b>III. Perspectivas y elementos clave para el diseño del NCQG</b>	<b>6</b>
• Propósito	7
• Fuentes	7
• Destino	9
• Cantidad	9
• Aspectos cualitativos	10
• Marco temporal	11
• Transparencia	12
<b>IV. Elementos básicos para un diseño efectivo del NCQG</b>	<b>13</b>
<b>V. Oportunidades y recomendaciones para América Latina y el Caribe</b>	<b>15</b>
<b>VI. ¿Por qué un NCQG ahora y cómo impacta otros procesos?</b>	<b>18</b>
<b>VII. Conclusiones</b>	<b>19</b>
<b>VIII. Bibliografía</b>	<b>21</b>

## I. Introducción

El retraso en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio marcó un precedente en el escenario internacional, generando desconfianza en la capacidad de respuesta de los países desarrollados para apoyar a los países en desarrollo en la atención de necesidades básicas como la reducción de la pobreza y la hambruna. En este contexto, la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyendo el ODS 13 de Acción por el Clima, y la firma del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 2015, marcaron una renovada oportunidad para reconstruir la confianza entre los países miembros de las Naciones Unidas ante un nuevo escenario internacional, en el que ya no solo la pobreza era el centro, sino también las nuevas crisis socioambientales como la climática y la pérdida de biodiversidad, entre otras.

Sin embargo, a seis años de su implementación, se siguen observando importantes retrasos en el cumplimiento tanto de los ODS como del Acuerdo de París. Esto fue claro con la conclusión del primer balance mundial en 2023, en donde se analizó el avance en el cumplimiento de París, destacando que, si bien ha habido progresos importantes en cuanto al establecimiento de metas climáticas, estas no se han cumplido y no estamos en la senda adecuada para evitar un aumento en la temperatura planetaria de más de 1.5 °C. Uno de los temas que presentó mayores retrasos fue el relacionado con la agenda de financiamiento. Aquí, no sólo se reconoce que compromisos como el de la movilización de los 100 mil millones de dólares estadounidenses (USD, por sus siglas en inglés) anuales a partir de 2020, comprometido por los países desarrollados, no se ha cumplido, sino que esta cifra es insuficiente para cubrir las necesidades reales de los países en desarrollo y que, además, harán falta reformas más profundas en el sistema financiero para abordar crisis como la climática.

Ante este escenario, los países acordaron establecer un nuevo objetivo colectivo cuantificado (NCQG por sus siglas en inglés) de financiamiento climático, que habrá de sustituir la meta de los 100 mil millones de USD anuales, y cuya adopción se debe dar en la 29ª Conferencia de las Partes (COP29, por sus siglas en inglés) en Bakú, Azerbaiyán, del 11 al 22 de noviembre de 2024, luego de tres años de trabajo técnico.

En ese contexto, el presente documento de política presenta aspectos relevantes sobre el proceso para el diseño del nuevo objetivo<sup>1</sup>, así como los debates que existen actualmente y recomendaciones para que su diseño sea beneficioso para los países de América Latina y el Caribe. Asimismo, se analiza la relación que tiene con un marco más amplio asociado a la transformación del sistema financiero internacional, como lo enuncia el Artículo 2.1.c del Acuerdo de París sobre hacer todos los flujos de financiamiento consistentes con el desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima.

---

<sup>1</sup> A lo largo del documento, se utiliza NCQG, nuevo objetivo o meta indistintamente.

## II. La importancia del NCQG

El nuevo objetivo es un hito crucial en la lucha contra el cambio climático. Establecido en la decisión 1/CP.21, párrafo 53 (durante la COP21 de la CMNUCC), que establece que “(...) antes de 2025, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París establecerá un nuevo objetivo colectivo cuantificado que será como mínimo de 100.000 millones de dólares anuales, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo.” De esta forma, se busca elevar el umbral del financiamiento climático por encima de los 100 mil millones de USD anuales, tomando en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo.

El NCQG busca aprender de las lecciones de la meta de los 100 mil millones, una meta meramente política, para ser un objetivo basado en la ciencia y en conversaciones técnicas, que permitan un diseño e implementación efectivos. Fue así como en la COP26 se estableció un programa de trabajo por tres años, como parte del cual se dieron once diálogos de expertos técnicos (TEDs, por sus siglas en inglés), desde 2022 y hasta 2024, inclusive. También se dieron diversas oportunidades para presentar propuestas por escrito sobre los aspectos a considerar en el nuevo objetivo, tanto por parte de los países como por organizaciones observadoras. Además, se generaron discusiones de alto nivel mediante un diálogo ministerial al año.

En 2023, durante la COP28, se decidió que en 2024 se llevarían a cabo al menos tres TEDs, seguidos inmediatamente por una reunión del programa de trabajo para que los países puedan desarrollar un marco sustantivo para el borrador de la decisión. Lo anterior sirvió como un proceso de negociación temprano con el objetivo de llegar con los insumos técnicos necesarios para alcanzar una decisión en la COP29.

La importancia de este nuevo objetivo es diversa para los Estados Parte de la CMNUCC. Mientras que para los países en desarrollo se trata de una reafirmación y continuación del compromiso establecido por los países desarrollados de seguir apoyando las acciones de mitigación y adaptación ante los impactos negativos del cambio climático, para los países desarrollados es una oportunidad para traer contribuciones de financiamiento a nuevos países cuyas economías emergentes se han colocado como importantes emisoras de gases de efecto invernadero en años recientes.

Pese a la diversidad de visiones sobre la naturaleza del NCQG, es decir, lo que es y lo que no es, se observan al menos tres aspectos que lo hacen muy importante desde la perspectiva del sur global:

- **Se trata de la continuación de los compromisos históricos que los países desarrollados tienen con los países en desarrollo**, cuya provisión es fundamental para seguir incentivando los esfuerzos nacionales en materia de lucha contra el cambio climático. Fuera de este objetivo, **no hay ningún otro compromiso de financiamiento climático que retome este compromiso histórico** que el mundo desarrollado tiene.

- **Es la única meta que será monitoreable**, pues si bien hay otros recursos que siguen y seguirán fluyendo en el mundo, solo éste se podrá medir en el contexto de la CMNUCC y permitirá así una mayor transparencia para entender no sólo su origen, sino también su destino, y, por lo tanto, su efectividad. Esto se debe a que en el marco de la CMNUCC se cuentan con obligaciones de reporte para lograr dicho monitoreo. Fuera de la misma, no existen esquemas capaces de reunir la información provista por todos los Estados Parte.
- **Es el único objetivo que, de acuerdo con la decisión que le da vida, debe tomar en cuenta las necesidades y prioridades de los países desarrollados.** Esto quiere decir que su composición y seguimiento deben de alguna manera verificar que se consideran dichas necesidades, cuya definición aún está siendo fortalecida.

Existen otros aspectos relevantes, pero estos tres se presentan como algunos de los de mayor significación. La definición de esta meta, sin embargo, es mucho más complejo de lo que se previó, pues una serie de factores se han integrado para generar una diversidad de visiones sobre lo que es o lo que debería ser. Algunas de las preguntas que han guiado la conversación y requieren ser resueltas para el diseño del nuevo objetivo son: cuál es el propósito; cuáles son las fuentes de financiamiento que deben considerarse; cuáles son los instrumentos financieros; cuál es el monto; cuál es la línea de tiempo; cuál es el destino; quiénes proveen los recursos; quiénes reciben los recursos; cuál es el sistema de monitoreo; y qué elementos debe considerar más allá de un número, entre otras.

En la siguiente sección se describen algunos de los puntos más importantes de la discusión sobre estas preguntas, presentando las diversas visiones, especialmente aquellas de los países en desarrollo y desarrollados, aunque en las visiones presentadas también existen matices entre los grupos de negociación. Lo anterior con el objetivo de mostrar la complejidad de la discusión, pero también para mostrar posibles opciones y recomendaciones, particularmente para hacer de este nuevo objetivo uno beneficioso para América Latina y el Caribe.

### III. Perspectivas y elementos clave para el diseño del NCQG

#### a. Propósito

En esencia, el NCQG tiene como propósito reemplazar la meta de los 100 mil millones de USD comprometidos en 2009 por los países desarrollados. No obstante, se observan diversas visiones sobre el origen y propósito del nuevo objetivo.

De acuerdo con los países en desarrollo, el nuevo objetivo, y tal como se desprende de su mandato, tiene su origen en el Artículo 9 del Acuerdo de París, mientras que, para los países desarrollados, se basa o debe orientarse principalmente hacia el cumplimiento del Artículo 2.1.c. de dicho Acuerdo.



El Artículo 9 establece que los países desarrollados proporcionarán recursos financieros para ayudar a los países en desarrollo con la mitigación y adaptación al cambio climático. Este artículo se conecta con el Artículo 4 de la CMNUCC, que enfatiza el papel de los países desarrollados como proveedores de financiamiento hacia los países en desarrollo en tanto responsables históricos de las emisiones de gases de efecto invernadero causantes del cambio climático, señalando que “(...) Las Partes que son países desarrollados y las demás Partes desarrolladas que figuran en el anexo II, proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo (...)” (Artículo 4.3 de la CMNUCC).

Por su parte, el Artículo 2.1.c. busca situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, aún no existe consenso sobre su implementación, ni sobre quién debe asumir las responsabilidades de su consecución. Como parte de la definición sobre el objetivo 2.1.c, se creó el Diálogo de Sharm el-Sheij, establecido durante la COP27, que ha emergido como un espacio crucial para el intercambio de perspectivas y la mejora de la comprensión en torno al alcance y la complementariedad de los artículos pertinentes, en particular, los artículos 2.1.c y 9 del Acuerdo de París. A pesar de ello, persisten opiniones divergentes sobre la naturaleza de la relación entre estos artículos y la distribución de responsabilidades entre las Partes en su cumplimiento.

Esta conversación ha permeado la discusión del NCQG debido a que los países en desarrollo no quieren que la transformación más amplia de los flujos de financiamiento, que en esencia propone el Artículo 2.1.c, distraiga la atención de los compromisos que los países desarrollados tienen de provisión de financiamiento. Por ello, han señalado que es importante contar primero con el nuevo objetivo y, luego, continuar con las conversaciones sobre el Artículo 2.1.c. Asimismo, los países desarrollados mantienen que sus obligaciones en virtud del Artículo 9 son independientes de los esfuerzos de todas las Partes para cumplir con el Artículo 2.1.c, e incluso algunos países desarrollados han manifestado que la provisión de financiamiento es de carácter voluntario y que además el financiamiento público de dichos países no es suficiente para atender las necesidades de los países en desarrollo, por lo que es necesario ampliar la participación de otros países, y de otras fuentes como las del sector privado.

## **b. Fuentes**

Uno de los temas cruciales es el origen de las fuentes de financiamiento que alimentarán al nuevo objetivo. Si bien se ha reconocido la importancia de reflejar el papel del financiamiento público, tanto por parte de los países desarrollados como en desarrollo, estos últimos desean que la nueva meta sea únicamente pública, mientras que los primeros quieren ver reflejado el rol del financiamiento privado en la movilización de recursos. Esto incluye también el interés de que otras fuentes de financiamiento puedan ser cuantificadas, incluyendo algunas innovadoras como nuevos impuestos, e incluso se ha mencionado la relación con los mecanismos de mercado, entre otros.



Este tema central es también uno de los más complejos, pues los países en desarrollo apelan a la obligación de los países desarrollados de proveer financiamiento y de liderar la provisión y movilización de financiamiento climático hacia los países en desarrollo con base en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y basado en las responsabilidades históricas. Pero los países desarrollados señalan que el Acuerdo de París es global y que la meta es colectiva, y que, por lo tanto, se debería ampliar la base de contribuyentes, señalando que hay países en desarrollo o economías emergentes con capacidad de proveer financiamiento. Sin mencionar nombres, se ha plasmado la idea de considerar el producto interno bruto y los niveles de emisiones de dichos países emergentes para crear una nueva categoría de proveedores de financiamiento.

Algunos países desarrollados han señalado que, de no ampliar la base de contribuyentes, no estarán en capacidad de acordar una meta cuantitativa, o dejarla en los 100 mil millones de USD movilizados anualmente como está establecida hasta ahora, porque apelan a que no hay suficientes recursos públicos que permitan cubrir las necesidades de los países en desarrollo. Por esta razón también han insistido en el rol del financiamiento privado.

No obstante, a lo largo de los TEDs se ha dicho que existen algunas limitaciones sobre el rol del sector privado, debido a que se trata de instituciones o mecanismos que buscan generar ganancias, las cuales no siempre pueden obtenerse en actividades en materia lucha contra el cambio climático, particularmente aquellas relacionadas con la adaptación, cuyo objetivo no es necesariamente generar rendimientos sino reducir la vulnerabilidad y prevenir mayores pérdidas. Aunado a ello, se ha señalado que no es lo mismo el sector privado de los países en desarrollo, que aquellos en países desarrollados cuyos niveles de capacidad de inversión son muy diferentes. Lo que significa que el sector privado de países desarrollados terminaría interviniendo en los países en desarrollo, bajo un modelo poco sostenible, pues no habría ganancias reales para los receptores.

Por otra parte, existe una crítica importante relativa a que el sector privado es adverso al riesgo y muchas de las intervenciones asociadas a la crisis climática conllevan importantes niveles de este, por lo que el sector privado no siempre considera invertir en las necesidades reales asociadas a la adaptación y las pérdidas y los daños. También se habla de que buena parte del financiamiento asociado al sector privado se refleja en forma de préstamos que traen consigo importantes niveles de deuda para los países, es decir, no se trata de donaciones a fondo perdido, sino de inversiones que buscan un retorno. Por ello, se hace necesario buscar vías que permitan una participación transparente del sector privado, por ejemplo, considerar aquel financiamiento privado que se apalanca con fuentes públicas y cuyas tasas de intereses puedan ser más reducidas, o en donde el sector público pueda generar garantías que permitan el desarrollo de proyectos privados, siempre y cuando se asocien a las necesidades, plasmadas por ejemplo en las contribuciones nacionalmente determinadas de los países.

Mientras que este tema sigue estando presente en diversos foros, es importante definir qué es preferible: tener un monto más grande de dinero que provenga de todas las fuentes posibles, lo que dificultaría su seguimiento y trazabilidad, o tener un monto más pequeño proveniente solo de financiamiento público, cuyo monitoreo sea más eficaz.

### c. Destino

El destino de los recursos del nuevo objetivo es otro de los temas más importantes y, sin embargo, uno que mantiene las posiciones de los países muy divididas ya que, de acuerdo con la decisión del NCQG, éste se enmarca en el contexto de las acciones de mitigación y transparencia. Sin embargo, los países en desarrollo han manifestado con claridad que el NCQG debe atender de manera estructural el tema de la adaptación, siendo ésta la gran urgencia del Sur Global.

Aunque en la mayor parte de las intervenciones y propuestas presentadas por los países, tanto por los desarrollados como los en desarrollo, se enuncia el tema de la adaptación e incluso se habla de posibles submetas, la realidad es que no se observa una clara definición o propuestas sobre el balance que debería reflejarse en el nuevo objetivo, considerando que alrededor del 80% del financiamiento sigue yendo hacia la mitigación y poco menos del 15% hacia la adaptación (GFLACb, 2024).

Aparte de esto, existe un tema que es aún más complejo: las pérdidas y daños dentro del nuevo objetivo. De acuerdo con los países desarrollados, este tema no debería ser considerado dentro del NCQG, mientras que para los países en desarrollo se trata de un tema central para avanzar hacia la definición de este. Tal es así que varios países en desarrollo han señalado que, de no haber una referencia sobre pérdidas y daños, no estarán en capacidad de acordar algo sobre el nuevo objetivo.

En 2023 en el marco de la COP28 se aprobó la creación del Fondo de Pérdidas y Daños, enviando un importante mensaje sobre la atención de este tema, si bien en la decisión se habla de una amplia gama de fuentes de financiamiento como origen de los fondos, la conexión entre el Fondo y el NCQG es muy importante, para dar certeza y predictibilidad sobre los recursos. Si bien será difícil generar una ventana única de financiamiento para pérdidas y daños, se habla de que las submetas pueden estar asociadas al tipo de financiamiento, por ejemplo, la adaptación necesitará más financiamiento público en forma de donaciones, mientras que la mitigación podrá seguir recibiendo préstamos, y las pérdidas y los daños podrán tener una mezcla de dichos recursos.

### d. Cantidad

Uno de los debates más importantes y, sin embargo, menos avanzado, es la cantidad de financiamiento que se comprometerá con este nuevo objetivo, es decir, cuál será el número que sustituirá a los 100 mil millones de USD. Es importante señalar que, de acuerdo con el mandato, se deben considerar las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, y si bien hasta ahora no todos los países han llevado a cabo análisis del costo de sus acciones de mitigación y adaptación, el informe del Comité Permanente de Finanzas (SFC, por sus siglas en inglés) de la CMNUCC, llamado “*Second Report on the Determination of the Needs of Developing Country Parties related to Implementing the Convention and the Paris Agreement*” (comúnmente conocido como NDR, por sus siglas en inglés), ha establecido que las necesidades para implementar las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDCs, por sus siglas en inglés) que han sido

evaluadas monetariamente, son de 5.036–6.876 billones de USD. Aunque este número no refleja el total de las necesidades de todos los países, es un punto de partida para señalar que las necesidades ya no están solo valuadas en miles de millones, sino en billones.

Los países desarrollados no han llevado a cabo propuestas concretas sobre cuál podría ser el monto de financiamiento, solo han señalado que de no ampliar la base de contribuyentes podrán quedar los 100 mil millones de USD, pero los países en desarrollo hablan de que al menos debe ser de 1 billón (*trillion*, en inglés) de USD. Por ejemplo, el Grupo Árabe propone movilizar 1.1 billones de USD desde 2025 hasta 2029 y proveer 441 mil millones de USD anuales, mientras que el Grupo Africano propone movilizar 1.3 billones de USD anuales.

El aspecto más importante en el marco de la cantidad también se asocia a la composición, es decir, que parte de la cantidad es provisión de países desarrollados a países en desarrollo y que parte podría ser, si es el caso, movilización, es decir, financiamiento de carácter privado u otras fuentes.

La cantidad acordada también dependerá de los debates antes plasmados, es decir, cuáles son las fuentes de financiamiento y los instrumentos. Esto se explica porque a mayor cantidad, mayor necesidad de involucrar más fuentes, mientras que, a menor cantidad, menos fuentes podrán participar.

#### **e. Aspectos cualitativos**

Aunque la meta cuantitativa es crítica, se ha reconocido que no es el único elemento del NCQG, sino que también es necesario hablar de sus aspectos cualitativos. Esto se debe a que la meta de los 100 mil millones de USD ha demostrado que no basta con definir la cantidad, sino que también es fundamental entender cómo se asigna, de dónde viene, en qué formato y hacia dónde va. Para los países en desarrollo, el tema del acceso es tan importante como la cantidad del financiamiento, porque puede haber una meta incremental, pero si no se puede acceder a los recursos, el problema persiste. Por ello, se ha hablado de la necesidad de garantizar un acceso mejorado y simplificado a los recursos financieros dentro del marco del nuevo objetivo.

Este tema es de particular relevancia para los países menos desarrollados y las pequeñas islas, que a veces presentan más dificultades en términos de acceso. También se habla del acceso a nivel de comunidades locales y Pueblos Indígenas, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Es relevante señalar que, a diferencia de otros temas, los países desarrollados en su mayoría apoyan el tema del acceso como un aspecto importante del nuevo objetivo, aunque no necesariamente ha sido el tema de mayor énfasis en sus posiciones y, por lo tanto, no hay tantas opciones para atender el tema.

Por otro lado, existen temas que representan problemas más estructurales, como la creciente deuda de los países. Históricamente, los países en desarrollo han tenido importantes deudas con instituciones financieras como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que

han fungido como prestamistas en materia de infraestructura y demás cuestiones vinculadas al desarrollo. Sin embargo, en el contexto del financiamiento climático, se ha observado un incremento en la provisión de financiamiento vía préstamos, lo que ha incrementado aún más dicha deuda.

El cuestionamiento de diversos países en desarrollo y, en particular de América Latina y el Caribe, tiene que ver con que históricamente el compromiso de provisión de financiamiento de países desarrollados hacia países en desarrollo debería darse en forma de donaciones, como un ejercicio de “compensación histórica”. Aunque con el tiempo esta narrativa se ha ido transformando, la esencia se mantiene, y por eso los países en desarrollo insisten que el financiamiento climático debería ser financiamiento público en forma de donaciones y que no genere deuda. Luego puede haber otros flujos que contribuyan con la protección del clima, pero estos no deberían ser contabilizados como parte de la nueva meta, lo que se asocia al tema de las fuentes de financiamiento antes mencionado.

Lo cierto es que el tema del endeudamiento ha cobrado mucha fuerza en el entorno y narrativas del Sur Global, incluyendo el proceso de la reforma del sistema financiero internacional en donde se ha hecho un llamado al tratamiento de este problema, a través de propuestas como la Bridgetown Initiative. Esto también pone de manifiesto la importancia de una clara distinción entre lo que es la provisión y la movilización de financiamiento a nivel internacional.

Existen otras consideraciones cruciales para garantizar la eficacia y equidad del nuevo objetivo, y el hecho de que el NCQG garantice el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y otros puntos, también han sido enfatizados por países en desarrollo, para asegurar la eficacia del financiamiento más allá del monto acordado.

#### **f. Marco temporal**

Otra de las discusiones está asociada a la línea temporal de la nueva meta, que responde a la duración y visión de esta, es decir, cuándo entra en vigor, cuánto dura y cuál es su alcance.

Diversos países desarrollados han señalado que es importante tener una meta cuya visión sea de largo plazo, o sea, ven en el NCQG el espacio para plantear una meta de largo alcance que implique una movilización de diversas fuentes, pero cuya operación sea en el largo plazo. En cambio, para los países en desarrollo, si bien se acepta que es una meta que debe apelar a los otros objetivos del Acuerdo de París y que por lo tanto debe tener este alcance de largo plazo, debe tratarse de un objetivo capaz de considerar sus necesidades cambiantes, por lo que una visión de largo plazo debe necesariamente acompañarse de una implementación de corto plazo, refiriéndose en algunos casos a una meta que entre en vigor en 2025, pero que pueda ser revisada cada cinco años.

El término revisión también genera diversas reacciones como se expondrá a continuación, pero en el marco temporal, los países en desarrollo han mostrado preocupación de tener una meta de muy largo plazo que no cumpla con la urgencia que se requiere.

En ese sentido, existen visiones sobre que una meta revisada cada cinco años podría ser muy



difícil de negociar porque es muy poco tiempo de preparación, considerando que la discusión actual tomó tres años. Por ello, hay posiciones sobre que una visión más integradora sería aquella con un marco temporal de 10 años; un periodo largo, pero cuyo monitoreo y actualización podría ser más fácil que con un marco de cinco años.

A modo de ejemplo, en diversos espacios se ha mencionado que estamos ante una sucesión de crisis interrelacionados que pueden conllevar problemas que cambien fundamentalmente las necesidades de los países, como es el caso de la pandemia de COVID-19, por lo que tener una meta con un plazo muy largo que no sea capaz de responder a estas necesidades cambiantes, también es un riesgo para lograr la adaptación y el abordaje de las pérdidas y daños.

### **g. Transparencia**

De la mano del punto anterior, se observa la necesidad de contar con un esquema de transparencia que permita monitorear con claridad de dónde y hacia dónde se dirige el financiamiento. La discusión sobre los arreglos de transparencia también ha sido diversa en las discusiones técnicas. Si bien todos los países acuerdan que debe haber un sistema que permita monitorear el avance en el cumplimiento del NCQG, se cuestiona si hay que crear uno nuevo o adaptarse a los esquemas existentes. Además, se cuestiona para que serviría este sistema, únicamente para monitorear o para hacer cambios sustantivos en lo que respecta a la mejora de la eficiencia del nuevo objetivo.

Por ejemplo, para algunos países desarrollados es importante tener un marco de transparencia y hacer uso de procesos como el ya realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que a su vez alimenta procesos como los del SCF de la CMNUCC. Sin embargo, algunas Partes argumentan que este sistema debe ser para monitorear, pero no para revisar o cambiar la nueva meta.

Por su parte, los países en desarrollo hablan de la importancia de contar con un sistema de transparencia que pueda claramente monitorear los flujos de financiamiento, con el objetivo último de identificar brechas o posibles fallas que sean necesarias revisar para la implementación y operación efectivas de la meta, es decir, plantean que esto pueda ayudar a hacer revisiones periódicas, sobre todo a la luz de las necesidades cambiantes.

En diversos espacios se ha hablado del rol del marco reforzado de transparencia, producto del Artículo 13 del Acuerdo de París, como espacio para monitorear el NCQG, pero que quizá haya que hacer algunas adecuaciones para asegurar un monitoreo más ad hoc. En diversas propuestas se habla del propio Comité Permanente de Financiamiento como el ente para dilucidar cuál es el mejor esquema de monitoreo y el propósito de este. Pero también se destaca la importancia de conciliar los enfoques metodológicos para evitar el doble cómputo y permitir un seguimiento eficaz de los flujos financieros.

Como los anteriores, existen otros puntos que son críticos en la discusión, pero quizá las cuestiones más polémicas se asocian a la cantidad, el origen y el tipo de financiamiento a ser integrado en el NCQG. El tema de la base de contribuyentes es, sin dudas, el tema más complejo por su carácter político, pues no tiene un fundamento legal en el Acuerdo de París y la CMNUCC.

## IV. Elementos básicos para un diseño efectivo del NCQG: visiones desde el Sur Global

Tomando en cuenta los debates anteriores, se presenta una propuesta de elementos básicos que deberían considerarse en el diseño del nuevo objetivo, tomando en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en aspectos como la definición del marco o propósito; los principios; las fuentes e instrumentos; el marco temporal; el destino; el objetivo cuantitativo; y los mecanismos de transparencia (GFLAC, 2024a).

- **Marco o propósito:** el marco responde a la pregunta del qué. Como se mencionó más arriba, si bien ha habido un debate sobre el rol que la nueva meta tiene dentro del Acuerdo de París y a cuál artículo corresponde, es decir, al Artículo 9 o al Artículo 2.1.c, es menester observar los acuerdos históricos y reconocer que la nueva meta es parte de los esfuerzos de provisión de financiamiento establecidos en el Artículo 9, misma que debe ayudar a movilizar y a transformar los sistemas financieros para hacerlos consistentes con el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima como lo estipula el Artículo 2.1.c. Es decir, el marco de la meta se basa en el compromiso del Artículo 9, sin embargo, su ejecución ayudará también al cumplimiento del segundo. En este contexto, si existe un aspecto crítico y diferenciador que es el rol del financiamiento público y los instrumentos que deben usarse para la provisión del financiamiento climático. En el marco del Artículo 9, se habla de la provisión de financiamiento entendiendo el rol del financiamiento público como fuente necesaria y predecible, particularmente para la atención de la adaptación. Mientras que en el Artículo 2.1.c se habla del rol de la transformación de todas las fuentes de financiamiento, incluyendo el financiamiento privado. Definir este marco es entonces crítico en el diseño de la nueva meta.
- **Principios:** refieren a la base sobre la cual se debe construir el NCQG. Como parte de las lecciones de la meta de los 100 mil millones de USD, resulta ahora necesario definir los principios que rigen el nuevo objetivo y que pueden dar pie a la integración de aspectos cualitativos, tales como el acceso; la consideración de las necesidades y prioridades de los países en desarrollo; los arreglos de transparencia; el respeto de los derechos humanos y la equidad de género; y la importancia de la predictibilidad del financiamiento, entre otros.
- **Fuentes e instrumentos:** al igual que los principios, este fue un tema poco claro y no transparente en la meta de los 100 mil millones de USD, siendo su definición necesaria. Al respecto, se proponen dos metas, una principal (core, en inglés) y otra complementaria a la misma. Mientras la primera está basada en el Artículo 9 del Acuerdo de París, es decir, recursos públicos, y principalmente a través de donaciones, la segunda refiere al Artículo 2.1.c de París, o sea, financiamiento movilizado a través de intervenciones públicas que puede darse a través de préstamos y otros instrumentos, y cuyas tasas de interés sean manejables.

- **Marco temporal:** si bien se concibe al NCQG con una visión de largo plazo (2050), su cumplimiento debería comenzar en 2025 y su actualización realizarse en no más de 10 años desde su entrada en vigor. Esto se debe a que las necesidades de los países evolucionarán y en su defecto aumentarán si no se avanza en las metas de mitigación. A menor mitigación, mayores pérdidas y daños, y más limitada la capacidad de adaptación.
- **Destino:** debido al desequilibrio existente entre el financiamiento para la mitigación y adaptación (80/20); la necesidad de donaciones para la adaptación por los menores retornos económicos en estos proyectos; y la creciente necesidad de incrementar el financiamiento para pérdidas y daños, la meta principal debería abordar ante todo adaptación, seguido por pérdidas y daños y, en menor medida, mitigación. La meta complementaria, en cambio, debería destinarse primero a pérdidas y daños, segundo a mitigación, y tercero, a la adaptación.
- **Objetivo cuantitativo:** aunque se trata de uno de los aspectos más contenciosos en las discusiones, aquí es necesario que tanto la meta principal como la complementaria establezcan la cantidad correspondiente y las condiciones bajo las cuales se harán. En ese sentido, la meta principal se podría encontrar entre los 500 y 600 mil millones de USD, mientras que la complementaria, en alrededor de 1 y 1.5 billones de USD. Estas cifras responden a diversas fuentes de información, particularmente al NDR en el primer caso.
- **Mecanismos de transparencia:** si bien existen informes externos a la CMNUCC como el de la OCDE relativo a los 100 mil millones de USD, estos no contemplan con claridad el origen de los recursos y presenta diversos aspectos a la interpretación de los donantes sobre lo que es financiamiento climático. Esto debe cambiar fundamentalmente en el seguimiento de la nueva meta, para lo cual se propone utilizar como base el marco reforzado de transparencia del Acuerdo de París, particularmente los informes bienales de transparencia, aunque dicho marco deba ser eventualmente readecuado para contemplar las particularidades del NCQG.

Imagen 1: posible estructura del nuevo objetivo

Marco			
Nueva Meta de Financiamiento Climático como parte del artículo 9, con importante contribución para el cumplimiento del artículo 2.1.c.			
Principios			
Accesibilidad, basada en necesidades, transparencia, predictibilidad, equidad de género, respeto a los derechos humanos, entre otras.			
Línea de tiempo			
Meta con visión 2050, pero cuyo cumplimiento debe comenzar en 2025 y ser revisado cada 5 años, para ser actualizado en no más de 10 años a la fecha de aprobación.			
Fuentes			
Meta principal		Meta complementaria	
Recursos públicos de países desarrollados a países en desarrollo		Recursos públicos y privados movilizados a través de intervenciones públicas	
Propósito del financiamiento		Propósito del financiamiento	
Adaptación	Pérdidas y daños	Mitigación	Pérdidas y daños
	Mitigación		Adaptación
Instrumentos: donaciones		Instrumentos: préstamos y otros	
Meta cuantitativa anual		Meta cuantitativa complementaria	
USD 500-600 billion*		USD 1 - 1.5 trillones*	
Mecanismos de transparencia			
Revisar la pertinencia del marco reforzado de transparencia, basado en reporte bianual, aunque se sugiere considerar informes anuales basados en presupuesto para la meta principal.			

Fuente: GFLACa, 2024.

## V. Oportunidades y recomendaciones para América Latina y el Caribe en relación con el NCQG

La definición de un nuevo objetivo de financiamiento climático es muy importante para el Sur Global, y en particular para América Latina y el Caribe (ALC). Esta región no es la principal receptora de financiamiento climático, lo que representa un desafío importante para la región en su lucha contra el cambio climático. Según el Aid Atlas (2024), la región se posicionó como la tercera en términos de recepción de fondos climáticos en 2021, por detrás de Asia (24 mil millones de USD) y África (17,5 mil millones de USD), recibiendo 9,6 mil millones de USD. De estos, 6,4 mil millones de USD se destinaron a actividades de mitigación, 2,3 mil millones de USD a adaptación y 762 millones de USD a iniciativas que abordan simultáneamente mitigación y adaptación.

El mayor desafío radica en la composición de este financiamiento, a saber: el 92,6% del financiamiento para ALC provino en forma de préstamos (8,9 mil millones de USD), en contraste con el 7,4% en forma de donaciones (691 millones de USD). Esta dependencia en los préstamos impone una carga financiera considerable para los países de la región, que enfrentan la obligación de reembolsar estos fondos en el futuro. Además, esta situación no solo limita su capacidad para invertir en sectores clave, sino que también agrava sus crisis de deuda. Resulta entonces urgente rediseñar la estructura de apoyo financiero hacia la región, promoviendo un aumento en la proporción de donaciones.

Por otro lado, uno de los mayores retos estructurales que enfrenta ALC es su dependencia de actividades intensivas en carbono, como la extracción de combustibles fósiles y la minería. De acuerdo con el Índice de Finanzas Sostenibles (GFLACb, 2024), se han identificado cuatro tendencias clave que deben considerarse para definir el nuevo objetivo:

- 1. Desbalance en el acceso al financiamiento:** Los flujos de financiamiento climático, tanto bilaterales como multilaterales, han beneficiado principalmente a solo cinco de los 20 principales países emisores de la región, sin necesariamente impactar a las naciones más vulnerables. Aún más preocupante es que gran parte de estos fondos se han entregado en forma de préstamos, profundizando la crisis de la deuda.
- 2. Los ingresos intensivos en carbono siguen dominando:** Los países de la región generaron 19 veces más ingresos de actividades intensivas en carbono que de financiamiento climático. En 2023, los ingresos por actividades contaminantes alcanzaron los 233.389 millones de USD, mientras que los flujos destinados a la protección de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático en 2021 apenas sumaron 11.839 millones de USD. La brecha se agrava aún más cuando solo se considera el financiamiento específicamente destinado al cambio climático, donde los ingresos por actividades contaminantes superaron en 25 veces a los fondos climáticos, que ascendieron a 9.207 millones de USD. Estas cifras ponen de manifiesto la urgente necesidad de transformar las economías hacia modelos más sostenibles y redirigir los flujos financieros para acelerar la transición energética. Este esfuerzo debe ir acompañado de políticas fiscales y de financiamiento que desincentiven las actividades



intensivas en carbono, como la eliminación progresiva de subsidios a los combustibles fósiles, así como la implementación de mecanismos que fomenten la inversión en soluciones basadas en la naturaleza y energías renovables.

- 3. Presupuestos nacionales limitados para combatir el cambio climático:** Los presupuestos nacionales destinados a actividades sostenibles no superan el 1% del gasto público en la mayoría de los países más emisores de la región. En 2023, de los 20 países analizados, únicamente El Salvador con el 3,1% y Guatemala con el 1,3% destinaron más del 1% de su gasto público a iniciativas relacionadas con el cambio climático. Este bajo nivel de inversión revela la necesidad urgente de reorientar recursos hacia actividades sostenibles, no solo para avanzar en la agenda climática global, sino también para cumplir con los compromisos internacionales en materia de cambio climático. Esto sumado a la carga presupuestal que implica el pago de deuda, habla de las limitadas capacidades de los países para implementar políticas eficaces de mitigación y adaptación al cambio climático, lo que a su vez compromete la estabilidad ambiental y económica de la región. Para lograr un cambio significativo, los gobiernos deberán aumentar la asignación presupuestaria en estos rubros y promover la transparencia en el etiquetado de sus asignaciones ambientales, sumado al acceso de más y mejor financiamiento internacional.
- 4. Presupuestos intensivos en carbono siguen aumentando:** Los presupuestos intensivos en carbono, destinados a la extracción de hidrocarburos, incluyendo gastos en empresas petroleras cuando las hay, superan en 12 veces al presupuesto destinado a actividades sostenibles. En 2023, se asignaron 5.594 millones de USD a actividades relacionadas con el cambio climático, mientras que 66.871 millones de USD fueron dirigidos a sectores intensivos en carbono. Este desequilibrio presupuestario evidencia los retos que trae consigo desacoplar las economías de actividades intensivas en carbono. A pesar de esfuerzos plasmados en las NDCs y otras políticas nacionales, el hecho de que los países sigan dependiendo de estos ingresos para generar ganancias, trae consigo un reto importante para las finanzas públicas.

Todas estas tendencias subrayan la importancia de un nuevo objetivo que ayude a la región a transitar hacia un modelo de finanzas más sostenibles. El NCQG debe incentivar el desacoplamiento de las economías de ALC de actividades extractivas y promover modelos económicos basados en la protección del ambiente. Además, se necesita urgentemente aumentar los recursos financieros dedicados a iniciativas sostenibles para enfrentar los desafíos climáticos de manera efectiva. Es verdad que el NCQG no resolverá todos los problemas y las necesidades, pero debe mandar las señales necesarias para avanzar hacia los objetivos deseables.

Para avanzar en esta dirección, es crucial asegurar el cumplimiento de los compromisos de financiamiento por parte de los países desarrollados bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Asimismo, se debe promover la transformación de las finanzas públicas en los países en desarrollo hacia modelos compatibles con el desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y resilientes al clima, esto en el marco del artículo 2.1.c.



Lo anterior se explica porque la región vive una serie de dilemas, y si bien cuenta con economías avanzadas como Brasil, existen muchos otros países que no cuentan con las mismas capacidades de acceso. Por ejemplo, considerando los datos del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, los principales receptores de financiamiento de mecanismos como el Fondo Verde para el Clima, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, los Fondos de Inversión Climática e incluso el Banco Interamericano de Desarrollo, son países como Brasil, México, y Colombia y, en algunos casos, Argentina y Costa Rica, mientras que los países más vulnerables no presentan niveles significativos de acceso al financiamiento climático.

De igual forma, se vive un dilema pues, siendo una región megadiversa en términos de naturaleza, las actividades por las que más se paga son las de carácter extractivista, mientras que en comparación el financiamiento para la conservación de la biodiversidad representa una fracción muy pequeña. De acuerdo con datos Aid Atlas (2024) para 2021, en términos de financiamiento para la biodiversidad, México recibió 327 millones de USD, lo que representa el 5,14% del total del financiamiento para el desarrollo que obtuvo. Le siguen Colombia con 219 millones de USD, Perú con 192 millones de USD y Argentina con 162 millones de USD, siendo estos los países que captaron mayor financiamiento destinado a la protección de la biodiversidad. No obstante, a nivel nacional, el gasto público destinado a la conservación de la biodiversidad sigue siendo insuficiente. Brasil, el país que más invirtió en este ámbito, destinó 125 millones de USD, pero esta cifra contrasta con su gasto en actividades intensivas en carbono, que ascendió a 1.818 millones de USD.

Aunado a ello, los países de la región todavía necesitan una clara visión sobre las necesidades de financiamiento climático que tienen. Algunos países han hecho esfuerzos por estimar estas necesidades, sin embargo, al analizar las NDCs de los 20 países del Índice de Finanzas Sostenibles (GFLACb, 2024), se observa que las necesidades totales anuales hasta 2030 representan 27,15 mil millones de USD, cifra que incluye mitigación, adaptación y una combinación de ambas. Vale aclarar que solo el 50% de la región ha cuantificado sus necesidades de financiamiento. Dentro de esta cuantificación, la mayor concentración se encuentra en la mitigación con 22,96 mil millones de USD, equivalente a un 84,59% del total del financiamiento requerido; 1,20 mil millones de USD (4,43%) en adaptación; y 2,98 mil millones de USD (10,97%) para ambas.

Asimismo, de acuerdo con el Segundo NDR (2024), de los 29 países de la región que reportaron necesidades (unas 958), el 43% se centra en la mitigación, el 41% en la adaptación y el 11% en sectores transversales. Además, de las 958 necesidades, solo se costearon 334 de 17 países, por un monto de 90 mil millones de USD. De estos, 43 mil millones de USD corresponden a la mitigación; 28 mil millones de USD a la adaptación; 14 mil millones de USD a medidas transversales; y 5 mil millones de USD a medidas para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y daños. Cabe destacar que la subregión del Caribe representa 65 mil millones de USD de las necesidades calculadas de diez países, seguidos por 22 mil millones de USD de cuatro países de Centroamérica y 2.400 millones de USD de tres países de América del Sur. Cuba, República Dominicana, Haití y Panamá informaron las necesidades más elevadas de los países de la región.

Según el informe “Necesidades de financiamiento y objetivos climáticos en América Latina y el Caribe” de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la inversión anual

para lograr los compromisos climáticos reflejados en las NDCs se sitúa entre el 3, 7% y 4,9% del PIB regional hasta 2030, es decir, un flujo anual de entre 215 y 284 mil millones de USD, lo que equivale a un monto acumulado de entre 2.1 y 2.8 billones de USD entre 2023-2030. Además, para acciones de mitigación, los montos de inversión requeridos son de entre 2,3% y 3,1% del PIB regional anual, mientras que, para acciones de adaptación, entre el 1,4% y 1,8% del PIB regional anual (C. De Miguel y otros, 2024).

Como se desprende de los anteriores datos, ALC enfrenta desafíos significativos en la lucha contra el cambio climático, que van desde la disparidad en los ingresos financieros hasta la necesidad urgente de transformar los modelos económicos hacia la sostenibilidad. En este contexto, las recomendaciones para la región en relación con el nuevo objetivo deben abordar tanto las deficiencias estructurales como las oportunidades de mejora.

Por lo anterior, los elementos que desde la región son necesarios considerar en el diseño del nuevo objetivo son:

- Que el NCQG esté **principalmente basado en financiamiento público**, de países desarrollados a países en desarrollo, en forma de donaciones especialmente para adaptación, y asegure el cierre de las brechas de financiamiento entre este y el financiamiento para mitigación. Además, el NCQG debe ser base para financiar las pérdidas y daños (aunque otros flujos puedan ayudar como lo señalan los arreglos del Fondo para responder a las Pérdidas y Daños).
- Que tenga **una mirada de largo plazo, pero una implementación y revisión en un marco temporal de no más de 10 años**. Dicha revisión y actualización debe considerar la evolución cambiante de las necesidades y prioridades de los países en desarrollo.
- Que asegure un **mejor acceso al financiamiento**, así como **evitar más endeudamiento**.
- Que integre un **esquema de transparencia** basado en esquemas existentes como el marco reforzado de transparencia, asegurando su adecuación para el reporte de información asociado al nuevo objetivo.

## VI. ¿Por qué un NCQG ahora y cómo impacta otros procesos?

El nuevo objetivo, enmarcado en las conversaciones de la CMNUCC, no es un aspecto aislado, es decir, de su aprobación dependen muchos otros temas que son de gran relevancia para la acción climática. Al menos dos son de carácter urgente y central:

1. **Nuev ciclo de actualización de las NDCs:** como parte del ciclo de las NDCs, actualmente la mayor parte de los países están en un proceso de actualización de las mismas, que de acuerdo con el Artículo 4.3 del Acuerdo de París, deben ser progresivas, debiendo los países aumentar la ambición. Según el “*Emissions Gap Report 2023*” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, por sus siglas en inglés), las NDCs actuales nos llevarían a una senda de 3 °C, razón por la cual es necesario aumentar la ambición. Si bien buena parte de los países en desarrollo tienen NDCs, han manifestado



que el problema al que se enfrentan es la implementación, en esencia, debido a la falta de financiamiento climático. Por ello, se ha enfatizado la necesidad de que el nuevo objetivo sea claro en cuanto a destino, o sea, que apoye a los países en desarrollo. Y en cuanto a su alcance, que no sea solo para mitigación, sino también para adaptación y pérdidas y daños. En relación con esto, diversos países en desarrollo han manifestado que están aguardando los resultados sobre el nuevo objetivo para considerar el nivel de ambición que pueden integrar en sus nuevas NDCs, ya que sin este financiamiento no podrán ir mucho más allá de lo ya comprometido hasta ahora.

- 2. Objetivo global de adaptación (GGA, por sus siglas en inglés) y el cierre de las brechas de financiamiento:** uno de los grandes procesos en desarrollo y que tendría su conclusión en la COP30 es la aprobación de los indicadores para el cumplimiento del GGA. En este contexto, uno de los grandes temas pendientes es el cierre de la brecha de financiamiento para la adaptación. Muchos países han reconocido que el nuevo objetivo es un espacio muy importante para lograr este cierre de brechas. Y es que este nuevo objetivo es el único espacio en donde se podrá abordar el tema de financiamiento para la adaptación como uno de los centros de la discusión, porque si habrá otros espacios para seguir hablando de las inversiones para la mitigación, sobre todo a nivel del sector privado. El financiamiento para adaptación es escaso, y no es del todo atractivo para la inversión privada por tratarse en su mayoría de intervenciones que no generan retornos, sino pérdidas. Por ello, el financiamiento público en forma de donaciones es una respuesta necesaria para lograr la adaptación; sin este tipo de financiamiento sería muy difícil o quizá imposible contar con dicho apoyo en diversos puntos del mundo.

Como se ha descrito anteriormente, la importancia del nuevo objetivo no está en duda, sin embargo, sí tiene importantes retos para su diseño y aprobación debido a las grandes divergencias entre los Estados Parte. No obstante, la oportunidad de apelar por un objetivo que responda a las necesidades es crítico para avanzar en la lucha contra el cambio climático. Tras tres años de trabajo técnico, la última etapa del nuevo objetivo es de carácter político y algunos espacios que deben conectarse con este proceso son, al menos, el G20, la reforma del sistema financiero internacional, y las discusiones relativas al financiamiento para la biodiversidad y el desarrollo, particularmente con la 4ª Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo que tendrá lugar a mediados de 2025.

## VI. Conclusiones

La definición de un nuevo objetivo de financiamiento climático en la COP29 representará un hito significativo en la lucha global contra el cambio climático. Marcado por debates intensos y deliberaciones entre las Partes involucradas, en los últimos tres años se ha buscado diseñar una meta ambiciosa y efectiva que responda a las necesidades urgentes y cambiantes de los países en desarrollo.

Si bien hay diversas visiones sobre el objetivo y que debe contener el NCQG, para el Sur Global es muy importante que refleje claramente las obligaciones existentes que los países desarrollados,



reconociendo que el nuevo objetivo es parte del Artículo 9 del Acuerdo de París que establece dichas obligaciones de los países desarrollados de proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo.

Asimismo, es fundamental que el NCQG contemple en el centro la necesidad de proveer financiamiento público a través de donaciones o recursos altamente concesionales, lo cual resulta fundamental para la adaptación y el efectivo cierre de las brechas entre el financiamiento para la mitigación y adaptación, así como para no incrementar la deuda externa de los países en desarrollo. El nuevo objetivo también será una base importante para el financiamiento para pérdidas y daños, particularmente para la capitalización del Fondo de Pérdidas y Daños aprobado en 2023, considerando que sus contribuciones son de carácter voluntario.

En términos del objetivo cuantitativo, y de acuerdo con diversas estimaciones de las necesidades de los países en desarrollo, el NCQG debe encontrarse en un orden muy superior a la meta de los 100 mil millones de USD anuales. Además, la inclusión de aspectos cualitativos como la mejora del acceso al financiamiento y el respeto por los derechos humanos, entre otros principios, constituirá un progreso significativo y de carácter necesario con respecto a la meta de los 100 mil millones de USD.

Los arreglos de transparencia, así como el marco temporal y revisión del NCQG, también son aspectos que constituirán avances significativos con respecto a su predecesora. En este sentido, es necesario utilizar mecanismos ya existentes en el marco del Acuerdo de París y eventualmente readecuarlos para un seguimiento y verificación efectivos del cumplimiento del nuevo objetivo. Un marco temporal de más largo plazo, pero con revisiones cada una menor cantidad de años, también asegurará la correcta consideración de las necesidades cambiantes de los países en desarrollo.

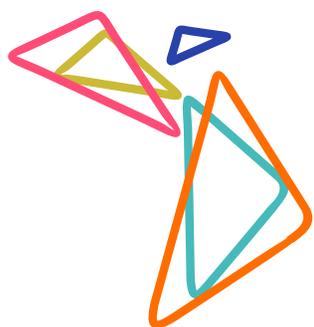
En síntesis, todos estos elementos son centrales en un contexto donde los impactos del cambio climático son cada vez más evidentes y urgentes. Las comunidades enfrentan una serie de desafíos, desde eventos climáticos extremos como huracanes y fenómenos de evolución lenta como el aumento del nivel del mar, hasta la pérdida de biodiversidad. En este sentido, el financiamiento climático juega un papel crucial en la promoción de la resiliencia y la mitigación de los impactos adversos, y lo será para aumentar la ambición y efectiva implementación de instrumentos como las NDCs.

Finalmente, la adopción de la decisión sobre el nuevo objetivo no sólo tendrá impactos considerables en el proceso de la CMNUCC, sino en otros foros donde se dan discusiones vinculadas al financiamiento climático, para la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Con respecto a América Latina y el Caribe en particular, y si bien resta mucho trabajo en materia de cuantificación monetaria de sus necesidades, es claro que un mayor apoyo financiero, acompañado de acciones nacionales mucho más contundentes en la lucha contra el cambio climático, son fundamentales para cambiar la senda en la cual nos encontramos.

## Bibliografía

1. BIPAI Atlas. (2024). *Aid Atlas: Global Development Assistance Data*. Recuperado de: <https://aid-atlas.org/>
2. C. de Miguel y otros, “Necesidades de financiamiento y objetivos climáticos en América Latina y el Caribe”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2024/47), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2024. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4c19a9d1-960b-4a53-a5e0-8b97f3aff544/content>
3. Grupo de Financiamiento Climático para Latinoamérica y el Caribe (GFLAC). (2023). *Índice de Finanzas Sostenibles 2023*. Disponible en: <https://www.sustainablefinance4future.org/%C3%ADndice-de-finanzas-2023>
4. CMNUC. (2024a). *New Collective and Quantifiable Climate Finance Goal Proposals for the action plan in 2024*. Disponible en: [https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/202403250916---GFLAC%20Submission%20\\_%20NCQG%202024%20.pdf?\\_gl=1\\*1cuk4n0\\*\\_gcl\\_](https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/202403250916---GFLAC%20Submission%20_%20NCQG%202024%20.pdf?_gl=1*1cuk4n0*_gcl_)
5. GFLAC. (2024b). *Índice de Finanzas Sostenibles 2024*. Disponible en: <https://www.sustainablefinance4future.org/ifs2024>
6. Standing Committee on Finance (SCF). (2024). *Report of the Standing Committee on Finance Addendum Second report on the determination of the needs of developing country Parties related to implementing the Convention and the Paris Agreement*. Disponible en: [https://www.unclearn.org/wp-content/uploads/library/2ndNDR\\_ES\\_SCF35\\_unedited20version\\_0.pdf](https://www.unclearn.org/wp-content/uploads/library/2ndNDR_ES_SCF35_unedited20version_0.pdf)
7. United Nations Environment Programme (UNEP). (2023). *Emissions Gap Report 2023*. Disponible en: <https://www.unep.org/resources/emissions-gap-report-2023>
8. United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC). (1992). *United Nations Framework Convention on Climate Change*. Disponible en: [https://unfccc.int/files/essential\\_background/background\\_publications\\_htmlpdf/application\\_/pdf/conveng.pdf](https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application_/pdf/conveng.pdf)
9. \_\_\_\_\_. (2015). *Paris Agreement*. Disponible en: [https://unfccc.int/sites/default/files/english\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/english_paris_agreement.pdf)
10. \_\_\_\_\_. (2016). *Report of the Conference of the Parties on its twenty-first session, held in Paris from 30 November to 13 December 2015 Addendum Part two: Action taken by the Conference of the Parties at its twenty-first session*. Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/eng/10a01.pdf#page=8>
11. \_\_\_\_\_. (2023). *Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement on its fifth session, held in the United Arab Emirates from 30 November to 13 December 2023. Addendum. Part two: Action taken by the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement at its fifth session*. Disponible en: [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023\\_16a01E.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023_16a01E.pdf)

- 
12. \_\_\_\_\_. (s.f.). *New Collective Quantified Goal on Climate Finance*. Recuperado de: [https://unfccc.int/NCQG?gad\\_source=1&gclid=Cj0KCQjwmt24BhDPAIsAJFYKk0-wBQ36wu5gybwtTHRfGMO2mVuBdzQdX3Cu36WNnAboQ\\_rJW7idhgaAmxHEALw\\_wcB](https://unfccc.int/NCQG?gad_source=1&gclid=Cj0KCQjwmt24BhDPAIsAJFYKk0-wBQ36wu5gybwtTHRfGMO2mVuBdzQdX3Cu36WNnAboQ_rJW7idhgaAmxHEALw_wcB)
  13. UNFCC. (s.f.). *Sharm el-Sheikh dialogue*. Recuperado de: <https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/sharm-el-sheikh-dialogue/sharm-el-sheikh-dialogue>



# REDFIS

Red Latinoamericana y Caribeña  
por un Sistema Financiero Sostenible



[gflac.org/redfis](http://gflac.org/redfis)